UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 116 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 29 MAR. 2021

VISTOS:

El Memorando N° 081-2021-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 133-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 100-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto y el Informe Legal Nº 003-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre pago de indemnización por daños y perjuicios a la Dra. María Luz Criales Añaños de Delgado por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso de indemnización por daños y perjuicios seguido por la Dra. María Luz Criales Añaños de Delgado contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 00755-2017), con sentencia de fecha 26 de julio de 2018, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada en parte la demanda, disponiendo que la demandada Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga pague a favor de la actora la suma total de S/ 67,000.00 (sesenta y siete mil con 00/100 soles), correspondiente a los siguientes conceptos: por daño moral la suma de S/ 10,000.00, por daño emergente la suma de S/ 3,000.00 y por lucro cesante la suma de S/ 54,000.00;

Que, mediante la sentencia de vista de fecha 16 de julio de 2019, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado fundado el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada; en consecuencia, revocaron la sentencia contenida en la resolución Nº 08 de fecha 26 de julio de 2018, que declara fundada en parte la demanda en los extremos que ordena el pago de tres mil soles (S/ 3,000.00) por concepto de daño emergente y diez mil soles (S/ 10,000.00) por daño a la persona, reformándola declararon infundada en dichos extremos, y confirmaron en el extremo que dispone que la demandada Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga pague a favor de la actora María Luz Criales Añaños de Delgado la suma de cincuenta y cuatro mil soles (S/ 54,000.00) por concepto de lucro cesante;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, con Memorando N° 100-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 18 de febrero de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de indemnización por daños y perjuicios a la Dra. María Luz Criales Añaños de Delgado por mandato judicial;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 116 -2021-UNSCH-R

Estando al Informe Legal Nº 003-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago de indemnización por daños y perjuicios a la Dra. MARÍA LUZ CRIALES AÑAÑOS DE DELGADO, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, por el monto de Cincuenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles (S/ 54,000.00), en cumplimiento a la sentencia de vista de fecha 16 de julio de 2019, expedida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente N° 00755-2017).

1677 RECTOR

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 9001 3.999999 5.000004 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3.999999 5.000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico

META:

00001 0000012 Acciones de Asesoramiento Jurídico

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.5
2.09 2.5

Artículo 3º.- DISPONER que el pago de sentencia judicial será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, conforme al artículo 73° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 116 -2021-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/ccz